BOLIMIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Miercoles 16 de Marzo

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1904-Núm. 61

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletin, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provinc a por cuyo conducto pasarán al editor

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . 7,50 pesetas trimestre En provincias. . . 8,50 id id En Ultramar y extranjero 10 id id El pago de la suscripción es a lelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey (Q. D. G), y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del dia 14)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Pesas y medidas. — Demarcación de Oviedo

Circulares

En uso de las facultades que me confiere el art. 63 del Reglamento vigente de 5 de Septiembre de 1895 para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892 y de conformidad con lo prevenido en la Circular de este Gobierno, fecha 15 de Diciembre último, inserta en el Boletin oficial de 18 del expresado mes, he acordado que las operaciones de comprobación y marca periódica anual de pesas y medidas se verifiquen en la villa de Pola de Siero los dias 26, 28, 29 y 30 del actual y en la villa de Infiesto los dias 11, 12, 13 y 14 de Abril próximo y que sucesivamente se vayan efectuando dichas operaciones en los pueblos de los respectivos partidos judiciales.

Lo que he dispuesto se haga público en este periódico oficial para su cumplimento, del que cuidarán especialmente los Sres. Alcaldes, que harán saber á sus administrados comprendidos en el art. 15 del citado Reglamento el deber en que se encuentran de concurrir á la comprobación los dias designados al efecto; asimismo deben facilitar al Ingeniero Fiel-contraste y á sus ayudantes cuantos auxilios reclamen para el mejor desempeño del servicio.

Oviedo 14 de Marzo de 1904.— El Gobernador, Juan Polanso. R. al núm. 1.029

El Iltmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, con fecha 29 de Febrero último me dice lo que sigue:

«Habiendo llegado á conocimiento de esta Dirección general el abandono en que se encuentra el servicio de pesas y medidas en algunas provincias, y siendo una de sus principales causes la falta de celo por parte de las Autoridades municipales, con objeto de corregir dicho abandono y de que la implantación del sistema métrico decimal sea un hecho, me dirijo á V. S. para que haga entender á los Municipios de esa provincia la obligación en que se hallan de amparar à los Fieles Contrastes en lo que se refiera al servicio que les está encomendado, y de cumplir y hacer cumplir el Reglamento vigente y cuantas disposiciones se han dictado encaminadas á la propagación de dicho sistema métrico.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y el de las autoridades locales».

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para su mas exacto cumplimiento, esperando que todas las autoridades municipales secundarán mis propósitos para conseguir el definitivo planteamiento del sistema métrico decimal en esta provincia, evitándome de esa manera castigar con todo rigor las infracciones que de este servicio se cometan.

Oviedo 14 de Marzo de 1904. = El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 1.028

NOTA

El Ayuntamiento de Castrillón solicita el aprovechamiento de 0,810 metros cúbicos de agua por segundo del manantial del Bosque de Raices, para el abastecimiento de aguas del pueblo de Salinas, en aquel concejo.

La conducción se realiza por medio de una tubería subterránea que arrancando del depósito emplazado en los manantiales va directamente hasta los terrenos de la edificación benéfica à la entrada de Salinas para continuar por la calle del Progreso y terminar en el extremo de la de Gelan, estableciendo en el trayecto y dentro del pueblo de Salinas, tres fuentes de vecindad; la una en los terrenos para la edificación benéfica, la otra à la entrada de la calle del Progreso y la tercera al final de la calle de Gelan.

Para la realización de las obras se solicita la imposición de servidumbre forzosa de acueducto y expropiación forzosa de fincas.

Lo que se anuncia al público en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, por el plazo de treinta dias, durante los cuales queda el proyecto de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno, á fin de que se produzcan las reclamaciones de cuantos se crean perjudicados en el aprovechamiento de referencia.

Oviedo 10 de Marzo de 1904. — El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 1.014

Ferrocarriles . - Expropiación

Debiendo procederse al pago de las fincas que en el concejo de Morcin es necesario ocupar con motivo de la construcción del ferrocarril de Ujo á Trubia, de la propiedad de D. Claudio Alvarez, D. Fermin González y Herederos de 11. Manuel G. Pello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61 del Reglamento para la ejecución de la ley de expropíación forzosa de 10 de Enero de 1899, se hace público en el Boletin oficial de la provincia, señalando el dia 21 del corriente á las diez de su mañana en el local de las Consistoriales de Morcin para proceder al pago de las cantidades señaladas á cada una de las fincas que se expropian.

Oviedo 11 de Marzo de 1904. = El Gobernador, Juan Polanco. R. al rúm. 1.308

Comisaria de Guerra de Gijón

El Comisario de Guerra, Interventor del material de Ingenieros de esta Plaza.

Hago saber: que dispuesto por Real orden de 9 de Febrero del año actual, la venta en pública subasta del edificio denominado Casa de las Piezas, en esta villa, se convoca por el presente á los que deseen tomar parte en la misma, que tendrá lugar en la Comisaria de Guerra de esta plaza, sita en los Campos Elíseos, el dia 25 de Abril próximo, con erreglo à las instrucciones del Reglamento provisional de contratación para el servicio 'e Guerra, y con sujeción al pliego de condicio nes que desde hoy se halla de manifiesto en esta oficina todos los dias no feriados, desde las nueve á las doce.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello once sin enmiendas ni raspaduras y con sujeción al siguiente modelo de proposición, siendo indispensable para optar á esta subasta, acompañar á las mismas, talón que acredite haber in-

gresado en la Caja general de Depósitos ó sus Sucursales en provincias
la cantidad de mil novecientas setenta y cuatro pesetas, á que asciende el cinco por ciento del importe
de la finca, calculado por el precio
límite, debiendo exhibir sus autores
la cédula personal y los apoderados
además de ella, el poder otorgado
en forma, sin cuyos requisitos se
declararán inadmisibles.

El precio límite que ha de regir en la subasta es el de treinta y nueve mil cuatrocientas sesenta y ouatro pesetas con treinta y cinco céntimos.

Gijón 14 de Marzo de 1904.— El Comisario de guerra, Manuel López Baquero.

Modelo de proposición

Don N... N..., vecino de..., y domiciliado en..., según cédula personal que exhibe..., enterado del pliego de condiciones y anuncio publicado en el Boletin oficial de esta provincia número..., fecha, para la venta del edificio denominado «Casa de las Piezas», se compromete á adquirirlo por la cantidad de....tantas pesetas (en letra)

Fecha y firma del proponente. R. al núm. 1.033

Alcaldia de Miranda

D. Emilio Alonso Feito, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Miranda.

Hago saber: que esta Junta municipal en sesión celebrada en el dia de hoy acordó anunciar la vacante de Médico titular de este concejo, por terminación del contrato del que la venía desempeñando, para la asistencia hasta trescientas familias pobres, dotada con el sueldo anual de 2.250 pesetas y satisfecho por trimestres vencidos y bajo las condiciones que figuran en el expediente.

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento de 11 de Junio de 1891, se
pone en conocimiento del público
para que en el plazo de treinta dias
se presenten por los aspirantes las
correspondientes solicitudes acompañadas del título ó certificación
que acredite ser Doctor ó Licenciado en medicina y cirujía, asi como
los demás documentos que juzguen

Belmonte Marzo 13 de 1904. — Emilio Alonso.

R. al núm. 1.034

The Monte of the Color of the C	mino radican Mineral Feseta cts. Carbon Id. 800 Id. 800 Id. 20		ninta Carb	Para Ed.	4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	· 基础设置 · 基础设置 · 基础设置 · 基础设置 · 基础设置 · 基础设置 · 基础 · 基
dministración de Contribuciones de la provincia de Oviedo mensor de Minor de Minor de Contribuciones de la provincia de Oviedo provincia de Jenanticia y que las de la provincia del provincia de la provincia del provi	ORES dond dond than an area with the contract that the contract that the contract	do ar	e Siero. Siero Grado Lena Lena	Pename S. Man	The second of the solution of	he training on the Well Business R
dministración, de Contribuciones de la provincia de Oviedo propositiones de la provincia de Oviedo de la provincia del provincia de la provincia de la provincia del provincia d	NOMBRES DE LAS MINAS Y DE SUS DUENOS O EXPLOTA erdadera Maria, de la Real Comp. A As an Miguel, de D. Ceferino Varela, de La contes claros, de id. xtracción del rio de don Aniceto Menén	PADODDAY	Venganza, de id. No te escapes, de D. Manuel Suárez y Demasia id., de id. Esperanza, de id. Cristi, W. Duff. W. Pope Carbajal, de Angelita, de id. Josefa, de la Sociedad Carbones de P. de Robertina, de id. Demasia id., de id. Aranagusta, de id. Aranagusta, de id.	Ventura. Demasia id. Demasia Etelvina tercera Etelvina segunda. Campeta. Aumento Etelvina. telvina tercera. Etelvina segunda. Ouinta demasia Ventura. Alfonsa. Demasia Alfonsa.	Antonia. Demasia Nalona. Aumento id. Espaciosa Borronada. Angelita. Eugenia. Turiellos. Demasia Espaciosa. Llerón. Abundante.	Lejana. Descuidada. Demasia id. Pública. Aumento Cristina. Marina. La Pilar. La Justa Dolores.
dministración de Contribuciones de la provincia de Oviedd dministración de Minose de la contribuciones de la provincia de contribuciones de la provincia de la contribucione de la contribucione de la contribución de la con	de la expedi de la expedi de la expedi de la expedi carpeta te carpeta te 1.398 5.1 1.297 3.5	a. 1.360 14 1.376 14 1.277 61 2.1.278 3.55 1.963 1011 1.812 8.79 1.812 8.79 1.667 1.42	. 146 . 146 . 1447 . 149 . 191 . 191 . 191 . 191 . 193 . 193	1.202 3.07 1.207 5.33 1.198 4.53 1.200 4.53 1.201 5.63 1.199 6.9 1.199 6.9 1.294 5.7 1.295 6.1	5111 509 509 506 506 513 689 689 689 689 689 1.772 9.1772 1.772 689 689 689 689 689 689 689 689 689 689	17.1 17.4 17.6 17.7 17.8 18.1 18.1 18.2 18.3 18.3 18.3 18.3 18.3 18.3 18.3 18.3
dministración de Contribuciones de la provincia de las provincia de las missas de las	le Oviedo imestre de 19 aídos en el prim 900:	Mineral Pe			西西西西西西西西西西西西西	etros do la
dministración de Contribuciones de l'associationes de Minasocia de Minasocia de Minasocia de Minasocia de Minasocia de Minasocia de la Securidades que han de satisfacer los decides de minasocia de la Securidades que han de satisfacer los decides de minasocia de la Securidade de Minasocia de la Securidade de Minasocia de Madera. 169 Madera. 169 Madera. 169 Madera. 169 Madera segunda. 160 Madera segunda. 160 Manera de la Satira de la	a provincia plotacores de las m le los minerales ex de 28 de Marzo de	Término donde radican Martin del Rey.	· (d) de Merzo de 1904 · (d) de Merzo de 1904 · (d) de la Polenco. · (d) de Polenco. · (d) de Polenco.		四萬四百四百四百四百四百四	변명 변명 1
Comerce of the design of the d	stración de Contribuciones de l'inas Winas L'inas L	NOMBRES DE LAS MINAS Y DE SUS DUEÑOS Ó EXPLOTADORES la Sociedad Unión Hull. ^a y Metalúrgica de Asturias	illa cuarta. bara cuarta. bara cuarta. ta Bárbara currta a currta a currta a cuarta. lera segunda. assia id. assia id. cha. cha. cha. assia Trucha. assia Trucha.	a terca. a terca. a terca. a terca. a terca. a terca. anera a. a. riza. a. riza. riza. a. riza. riza. a. riza. riz	a Otariza. a Otariza. nento id. piración. beu asia Ovstense. ores. asia id. unda Trinidad. primera. segunda.	De la Sociedad Hullera Española Jonveniencia Jonillas. Prinidad cuarta. Vaya una clave cuarta Fran Porvenir cuarto. Figinia cuarta. Jonstancia.
	dmi desto	del del expedien te	2.936 2.936 2.937 2.937 7.308 7.308 8.248 9.318	10.338 10.338 10.338 176 10.838 10.040 10.040 10.040 10.040 10.040	3.393 3.393 5.844 6.197 6.197 6.305 7.305 6.197 1.180	463 5.975 7.077 2.969 2.968 2.968 2.710 2.710

Instituto general y técnico de Oviedo

Instrucciones de expediente para acreditar que el actual Establecimiento de primera enseñanza no oficial dirigido por D.ª Maria del Rosario Xérica y Egaña, de la Congregación de religiosas Ursulinas de Jesús, instalado en esta Capital, calle de la Lila, reune las condiciones exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902.

D.a Maria del Rosario Xérica y Egaña, de la Congregación de Religios s Ursulinas de Jesús, á V.S. con la consideración debida expone:

Que tiene establecido en esta Capital, en la calle de la Lia, un Colegio de primera enseñanza bajo la advocación de Nuestra Señora del Rosario, y no habiendo cumplido con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, y Reales ordenes de 1.º y 22 de Septiembre del mismo año, por no tener cumplimentados todos los documentos que en estas disposiciones se exijen, para la apertura del Colegio y concediendo un nuevo plazo la Real orden circular de 16 de Diciembre próximo pasado á los Establecimientos que no hubiesen cumplide con las prescripciones que marcan las referidas disposiciones á V. S.

Suplica, la admisión de la presente instancia á la que se acompanan dos copias de la misma, tres ejemplares de los Estatutos de la Congregación, otros tres del Reglamento del Colegio, otros tres del cuadro de enseñanza, el plano por triplicado del edificio, una certificación del Sr. Alcalde de esta capital acerca de las condiciones de seguridad é higiene del edificio, y los documentos acreditando la personalidad de la que suscribe, y si la considera conforme á los preceptos legales, se digne darles el curso coriespondiente, devolviéndome uno de los ejemplares de los documentos que se acompañan por triplicado.

Es gracia que espera alcanzar de la reconocida benevolencia y justicia de V. S., cuya vida gua de Dios muchos años. Oviedo 4 de Marzo de 1904.—Maria Rosario Xérica y Egaña.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

Nos la Superiora general de la Congregación de Ursulinas de Jesús, de la Diócesis de Luzón, encargamos á nuestra querida hermana doña Maria del Rosario Xérica y Egaña, en religión, Sor Maria del Pilar, nacida el 3 de Octubre de 1868 en Vitoria, la dirección del Colagio y de dar á las niñas, todos los cuidados que de ella sependieran rogando á Dios bendiga sus trabajos.

En cuya virtud le entregamos las presentes, que hemos hecho firmar por nuestra querida hermana Secretaria:

De nuestra casa de Oviedo el 1.º de Agosto de 1903. —Claire de Gacoste Gazeyusandie, en religión Sor. Ango-Marie —Por la Reverenda madre Saperiora general, Sor Louis Stanislar, Secret. generale. —Es copia, el Secretario, Angel Rosanes.

D. Emeterio de Abechuco y Urrutia, Presbitero, Cura Ecónomo de la Iglesia Parroquial de Sau Miguel Arcangel de esta Ciudad: Cer-

tifico: que al folio 237 vuelto del libro 9.º de Bautizados de esta parroquia de mi cargo, existe la partida siguiente. - Al margen, Maria Resario Lina Cándida Xérica y Egaña, Octobre de 1868. En la ciudad y Obispado de Vitoria, provincia de Alava, á siete de Octubre de mil ochocientos sesenta y ocho, yo el Licenciado D. Márcos Lecea, Presbitero, Cura Economo de la Iglesia parroquial de San Migue! Arcangel y Párroco Castrense de esta ciudad y su radio, bauticé solemnemente una niña que nació á las siete y media de la mañana del dia tres en la Plaza de Bilbao, número 1, piso segundo. Es hija legitima de D. Ramón Xérica, propietario y de doña Elisa Egaña, naturales de Vitoria, provincia de Alava, siendo sus abuelos paternos don Cárlos y doña María Dolores de Idigoras, naturales del citado Vitoria, y los maternos D. Andrés, natural de dicho Vitoria y doña Crescencia Gorosabel, natural de Mondragón, provincia de Guipuzcoa. Se le puso por nombre Maria Rosario, Lina, Cándida. Fué su padrino D. Lino Velasco, natural de Vitoria, provincia de Alava, á quien adverti el parentesco espiritual y demás obligaciones que contrajo. Fueron testigos D. Luis Ajuria y D. Victor Velasco, de esta vecindad. Y en fé de ello extendi y autoricé la presente partida en el libro de Bautismos de esta parroquia en Vitoria, fecha ut supra.-Licenciado, Márcos Lecea. - Corresponde con su original à que me remito. Para que conste firmo y sello la presente en Vitoria à tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho. - Emeteric de Abechuco. -Es copia. - El Secretario, Angel Rosanes.

D. Pedro Ordoño y Velez de Elorriaga, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Vitoria.

Al margen númmero 304 Certifico: que doña Rosario Xérica y Egaña, de 34 años de edad, natural de Vitoria, provincia de Alava, de estado soltera, de profesión religiosa, habitante en la calle de la Magdalena, número 14, cuarto primero, ha observado intachable conducta.

Y para que lo pueda hacer constar donde convenga, expido la presente á petición de la interesada, sellada con el de esta Alcaldía en Vitoria á 8 de Agosto de 1903. = Pedro Ordoño. — Hay un sello que dice. — Alcaldía de Vitoria. — El Secretario, Angel Rosanes.

Colegio de las Religiosas Ursulinas de Jesús en Oviedo.—Asignaturas.

Español

Catecismo, Astete.
Doctrina Cristiana, La Cerda.
Historia Sagrada, Fleury y Loriquet.

Gramática Castellana, Real Academia.

Literatura, Soldevilla. Aritmética, Maristas F. T. D. Geometría. Historia de España.

Geografía Universal. Cosmografía. Geografía, Atlas Maristas F.

T. D. Urbanidad é higiene.

Libros de lectura

Catón de los niños, Edición Calleja.

Vergel de las niñas, B. Mediano y Ruiz.

Trozo de literatura, Garcia Barbarin.

Manuscrito, N. Masvidal y Ping.

Manuscrito, D. José Caballero. Flora, P. Pasqual de S Juan.

Francés

Evangile.
Histoire biblique.
Histoire Eclesiástique.
Histoire generale.
Méthode de Aha
Grammaire Francaise.
Litterature.
Arithmétique.
Sciencies phísique et naturelles.
Mithologie.
Geographie, Atlas Cr Supr.
Livres de lecture pr. chaque

Labores manuales.
Escritura inglesa.
Teneduría de libros.
Música instrumental.
Solfeo y canto.
Dibujo y pintura.
Inglés.

cours.

El método de enseñanza es cictico ó progresivo.—La Directora, María Rosario Xérica y Egaña.

Oviedo á 31 de Julio de 1903.— Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

Los particulares que tengan algo que reclamar contra dicho Establecimiento por motivos de moralidad ó de higiene, presentarán sus reclamaciones ante la Autoridad local en el término de 15 días á partir de la fecha de este anuncio.

Oviedo 12 de Marzo de 1904. — El Director, Dionisio Martín Ayuso. R. al núm. 1.027

Tesoreria de Hacienda

Anuncio

En la relación de contribuyentes morosos correspondientes á las zonas recaudatorias de esta provincia por los conceptos de rústica, urbana, carruajes de lujo, minas y utilidades industriales del primer trimestre del año de 1904 se ha dictado por esta Tesorería la siguiente.

Providencia

«No habiendo satisfecho sus cuo tas correspondientes al primer trimestre del actual año los contribuyentes por los expresados conceptos en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Bo-LETIN CFICIAL y en la localidad respectiva; y con arreglo á lo preceptuado en el art. 52 de la instrucción de 26 de Abrilide 1900, quedan incursos en el recargo de 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 47 de la Instrucción indicada; en la inteligencia de que si en el término de cinco dias en la capital y de tres en las demás, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad re lamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese el original con los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibi en la factura que queda en esta Tesorería.»

Lo que se auuncia en el presen-

te perió lico oficial, en cumplimiento á lo dispuesto en la referida Instrucción, para conocimiento de los contribuyentes.

Oviedo 11 de Marzo 1904.—El Tesorero de Hacienda, Enrique Vidal.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldia de Las Regueras

LISTA de los individuos que constituyen este Ayuntamiento y de un número cuadruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, la cual se publica á los efectos del art. 25 de la Ley.

Concejales

D. Celestino González Valdés, de Soto.

D. Sabas González Fernández, de Valduno.

D. Ramón Florez Sánchez, de Soto.

D. Ramón Alvarez Suárez, de Balsera. D. Estanislao González Sanju-

lián, de Trasmonte.

D. Benigno González Granda,

de Valduno.

D. Manuel Rolriguez Nieto, de Marinas.

D. José Tamargo Suárez, de Santullano.

D. Ramón Alonso Feruández, de Balsera.

D. Francisco Alvarez Blanco,

de Biedes. D. Gumersindo Alvarez González, de Balsera.

Contribuyentes

D. Manuel Granda Alonso, de Trasmoute.

D. Patricio González Graiño, de idem.

D. Miguel González Suárez, de idem.

D. Manuel Muñiz Suárez, de id. D. José García Valdés, de id. D. Santiago García González, de

idem. D. Juan González Granda, de idem.

D. Evaristo González y González, de id.

D. Angel Suárez García, de id. D. José Alvarez García, de Co-

D. Manuel Alvarez Valdés, de id.

D. José Blanco Areces, de id. D. Francisco Suárez Blanco, de

idem.

D. Juan Avila Cienfuegos, de

Balsera.

D. León Alonso Tamargo, de

idem.

D. Rzmón Ovies Suárez, de id.

D. Manuel Suárez Marinas, de

idem.

D. Manuel Suarez Marinas, de idem.

D. Pablo Armada Heredia, de

Valduno.

D. Emilio Alvarez García, de

idem.

D. Pefeel Alongo Onificanos de

D. Rafael Alonso Quiñones, de idem.

D. Antonio Bernaldo de Onio

D. Antonio Bernaldo de Qui-

D. Félix Fernández Aguirre, de id.

D. Manuel Granda Diaz, de idem.

D. Manuel González Grado, de

idem.

D. Anselmo Marinas Suárez, de idem.

D. Francisco Suárez García, de idem.

(c) Ministerio de Cultura 2006

D. José Suárez Granda, de id. D. Felipe Tamargo Alonso, de idem.

D. Manuel Tamargo Areces, de idem.

D. Celestino Valdés Cañedo, de idem.

D. Ramón Alvarez Gutiérrez, de Santullano.

D. Segundo Alvarez González, de id.

D. José Suárez García, de id. D. Manuel Tamargo Menéndez, de id.

D. José Tamargo Cuervo, de id. D. Vicente Díaz Valdés, de Bie-

des.

D. Ramón García Fidalgo, de idem.

D. Celestino Suárez Redríguez, de id.

D. José Alvarez Estévanez, de Andallón.

D. Ramon Menéndez González, de id.

D. Ramón Suárez Rodríguez, de Marinas.

D. Carlos Tamargo Suárez, de idem.

D. Bonifacio Suárez González, de Soto. D. Lorenzo Rodriguez Rivera,

de id. D. José Florez Suárez, de San-

D. Manuel Fernández Suárez, de id.

Las Regueras Febrero 28 de 1904.—El Alcalde, Celestino Gon-zález.

R. al núm. 1.019

Alcaldia de Aller

D. Jacobo Rubio y Ordoñez, Abogado y Secretario del Ayuntamiento de de Aller.

Certifico: que de la consignación figurada en el vigente presupuesto para obras de reparación, resulta en el dia de la fecha un sobrante de trece mil ochocientas nueve pesetas con veinte y tres céntimos, de cuya cantidad se ha acordado destinar novecientas veinte y siete pesetas setenta y ocho céntimos para el arreglo del camino vecinal que conduce al pueblo de Rozada en la parroquia de Cabañaquinta.

Para que conste y de orden del Sr. Alcalde expido la presente en Cabañaquinta á 12 de Marzo de 1904.—Jacobo Rubio.—El Alcal-

de, Luis Diaz.

sh isblay natesta ina

D Luis Diaz Rodriguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aller.

Hago saber: que en la sesión celebrada por la Junta municipal el dia 11 del presente mes se acordó anunciar á concurso la provisión de las plazas de Médicos titulares de los distritos 3.º y 4.º de éste término municipal con las condiciones siguientes:

1.º La dotación asignada á cada una de estas plazas es la de 1.500 pesetas, más 250 de gratificación para el alquiler de casa habitación.

2.º El número de familias pobres à quienes han de prestar la asistencia facultativa serà el que arroje la lista que anualmente se formula y permita el Reglamento vigente.

3.º El contrato se celebrará por cuatro años, sin perjuicio de poder prorrogarlos si ambas partes contratantes lo acuerdan.

4.º El facultativo nombrado para el tercer Distrito tendrá su residencia en Moreda y el cuarto en Collanzo.

Lo que se hace público por medio del Boletin oficial de la provincia y de la Gacela de Madrid, para conocimiento de los que deseen tomar parte en el concurso, los cuales deberán presentar en esta Alcaldia en el plazo de 30 dias, que empezará á contarse desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el Boletin oficial, la oportuna solicitud acompañada de la cédula personal, título de Médico Cirujano y demás documentos relativos á la aptitud, méritos y servicios del aspirante.

Cabañaquinta 12 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Luís Diaz.

R. al núm. 1.031

Acordado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el dia 11 del corriente el remate en pública subasta de las obras de reparación del camino vecinal que conduce al pueblo de Rozada, de la parroquia de Cabañaquinta, en este concejo, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 927 pesetas 68 céntimos, tenará lugar este acto el dia 31 del corriente mes, hora de las dos de la tarde en el salón de actos públicos del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia del Sr. Regidor Sindico.

La subasta se verificará de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900,
por pliegos cerrades que se entregarán en la Presidencia durante media hora, acompañados de la cédula
personal del interesado y del resguardo que acredite haber entregado en la Depositaria el 5 por 100
del importe de la subasta en metálico, papel moneda, ó valores del
Estado.

Adjudicado definitivamente el remate, el contratista prestará la fianza definitiva, consistente en el 20 por 100 del importe de la subasta.

Los pliegos de condiciones facultativos y económicos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el dia de la subasta.

Cabañaquinta 12 de Marzo de 1904. - El Alcalde, Luis Díaz.

R. al núm. 1.032

Alcaldia de Coaña

D. José Alvarez Valle, primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Coaña.

Hago saber: que por este Ayuntamiento se instruye á instancia de los mozos que seguidamente se expresan, los oportunos expedientes para averiguar el paradero de los individuos que asimismo se relacionan y son:

A instancia de José González y Fernandez, vecino de Torce, se instruye uno para averignar el paradero de su hermano Francisco, ouyas, señas al tiempo de ausentarse eran edad 12 años, estatura poca, pelo castaño, ojos id., nariz regular, boca id., color bueno; particulares

ninguna:

Id. á la de Enrique S árez Bousoño, vecino de Vivedro, se instruye otro para averiguar el paradero
de su hermano Ceferino, cuyas señas eran al tiempo de ausentarse;

edad diez años, estatura poca, pelo castaño, ojos id., nariz regular, boca id., color bueno, particulares ninguna, dichos individuos se ausentarón para la Habana.

Y à los efectos del art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se publica en esto periòdico oficial y «Gaceta de Madrid,» con al fin de que llegue à conocimiento de las Autoridades, à quienes ruego me participen cuantos datos adquieran de dichos individuos.

Coaña 9 de Marzo de 1904.--José Alvarez.

R. al núm. 1.020

Target up at ha and

SCECION JUDICIAL

Juzgado de Avilès

Cédula de citación

A medio de la presente se cita à Ramón Menéndez Bango, vesino de Tamon, concejo de Carreño, partido judicial de Gijón, sin que se puedan facilitar más datos de dicho sugeto, hoy en paradero desconocido, como también lo es su persona, para que el dia dece de Abril próximo, á las once de su mañana, comparezoa ante la Audiencia provincial de Oviedo, á las sesiones del juicio oral ante el Jurado, que principian dicho dia, en causa seguida contra José González y González, alias de Pablo, por homicidio, najo las penas que la ley establece.

Y para que le sirva de citación en forma, libro la presente, de orden del Sr. Juez para insertar en el periódico oficial de la provincia.

Avilés Marzo catorce de mil novecientos cuatro.—El Secretario Licenciado, Ambrosio Loredo Cuesta.

R. al núm. 1.038

PERDIDAS Y HALLAZGOS

Piloña.—A D. Ceferino Aladro Blanco, vecino de Pondes, en este concejo, se le ha extraviado una yegua de su propiedad, de las señas siguientes: legra, de siete años, de seis y media cuartas de alzada, herrada, con una cicatriz casi imperceptible en la parte inferior de la nariz.

Se ruega á la persona en cuyo poder se halle dicha yegua, dé conocimiento de ello al interesado ó á esta Alcaldía.

Infiesto 9 de Marzo de 1904. — El Alcalde, Ramón Pérez 2

ANUNCIOS NO OFICIALES

Compañia general de Productos Quimicos del Aboño

Anuncio

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebra-da el 5 de Febrero próximo pasado, acordó convocar á Junta general ordinaria de Sres. Accionistas, la cual deberá celebrarse el dia 30 del corriente á las cuatro de la tarde.

La orden del dia, de acuerdo con lo que preceptúa el articulo 23 de los Estatutos, será: examinar, discutir y aprobar ó rechazar las cuentas que deberán ser presentadas por El Consejo de Admin istración.

Con arreglo al artículo 15 la los Estatutos, tendrán derecho de asistencia à la Junta, los Accionistas ropietarios de 20 acciones por lo menos, que depositen sus titulos en los establecimientos siguien es:

Crédito Industrial Gijones, Gi-

jón. Banco del Comercio, Bilbao.

Sres. Urquijo y Compañía, Madrid.

Banco de Santander, Santander.

Los Accionistas que tengan derecho à votar podrán hacerse representar por otros que tengan igual derecho.

Dicha reunión se celebrará en el domicilio social, Santa Lucía, 2, Gijón.

Gijón 13 de Marzode 1904. — El Director Gerente, A. E. Bourcoud.

3-2

Sociedad general de Ferrocarriles VASCO-ASTURIANA

No habiendo podido constituirse, por falta de número de accionistas, la Junta general extraordinaria de dicha Sociedad, convocada para el 11 del actual, se señala nuevamente para que tenga lugar el dia 26 del corriente mes de Marzo, á las once de la mañana, en su domicilio social, calle de Gil de Jaz, número 3, con objeto de resolver sobre el caso previsto en el apartado cuarto del artículo 18 de los Estatutos.

Esta Junta se constituirá cualquiera que sea el número de accionistas que asistieren, y para que estos señores puedan ejercer su derecho de asistencia, es imprescindible depositar previamente en la Caja de la Sociedad diez acciones, por lo menos, propias ó representadas, y en su defecto los resguardos de depósito en el Banco de España ó sus Sucursales, ó en los Bancos del Comercio de Bilbao, de Vizcaya, Crédito de la Unión Minera, y Bancos Asturiano ó en el de Gijón.

Oviedo 12 de Marzo de 1904. El Consejero-Secretario, Luis Vereterra. 3-3

Compañia anónima de Seguros «El Alba»

Convocatoria

El Consejo de Gobierno de esta compañía, acordó convocar á los señores accionistas para una Junta general extraordinaria, que deberá celebrarse el dia 29 del corriente á las cuatro de la tarde en las oficinas de la compañía, calle de San Antonio, núm. 12, Gijón.

La reunión tendrá por objeto la modificación del articulo 26 de los Estatutos de esta compañía.

Los señores accionistas deberán tener presentes para el ejercicio de sus derechos, las disposiciones contenidas en los artículos 27 al 32 de los Estatutos sociales.

Gijón 12 de Marzo de 1904. -El Secretario, J. Martinez de la Vega.

3-1

Escuela tipográfica del Hospicio